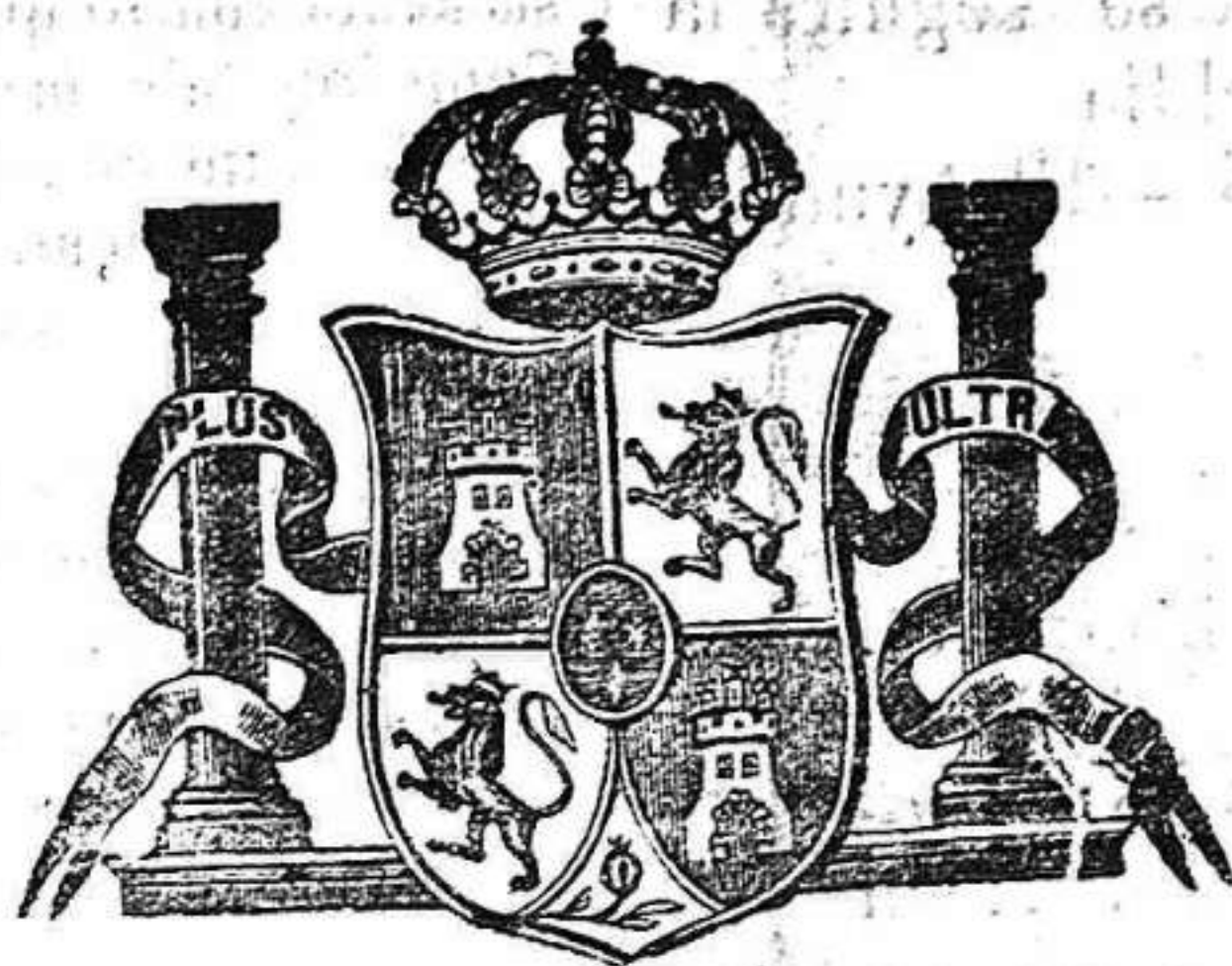


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 95.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DECRETO.

Accediendo á las reiteradas súplicas que han dirigido al Gobierno las familias de gran número de mozos comprendidos en las últimas reservas, y queriendo darles una marcada prueba de sus generosos sentimientos,

El REY, y en su nombre el Ministerio-Regencia del Reino,

Ha decretado lo siguiente:

Artículo único. Se proroga hasta 1.º de Marzo próximo el plazo concedido por el decreto de 15 de Diciembre de 1874 para la presentacion y redencion de mozos prófugos á que dicho decreto se refiere.

Madrid treinta de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—El Presidente del Ministerio-Regencia, Antonio Cánovas del Castillo.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.

NUMERO 67.

GOBIERNO MILITAR DE LOGROÑO.

D. José Torres Colomer, Teniente fiscal del Regimiento Infantería de la Constitucion, número veinte y nueve.

Usando de las facultades que me conceden las Reales ordenanzas del Ejército, por el presente, cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon en esta provincia á Laureano Villaverde y Felipe, sargento segundo de di-

cho Cuerpo, para que dentro del término de treinta dias á contar desde esta fecha, se presente en el Cuartel de San Pablo de la Ciudad de Búrgos á responder á los cargos que contra él resultan, en causa que se le sigue en esta fiscalía, sobre desercion y pase á las filas carlistas; en la inteligencia, que de no comparecer en el término que se le señala, se seguirá la causa y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Búrgos á los diez y ocho dias del mes de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—El Teniente fiscal, José Torres.—Por su mandado, Jacinto Zamarro.

NUMERO 82.

D. Rafael de Sevilla y Dominguez, Capitan graduado, Ayudante fiscal del 4.º Regimiento montado de Artillería.

Habiéndose ausentado de la Plaza de Logroño el artillero 2.º de la 6.ª Compañía del espresado regimiento Luis Mantecon, natural de Escopete, provincia de Guadalajara, á quien estoy sumariando por el delito de desercion y robo.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, por el presente, cito, llamo y emplazo por tercer edicto al espresado artillero 2.º, señalándole la guardia de prevencion del 4.º Regimiento montado, donde deberá presentarse dentro del término de diez dias desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presen-

tarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Fálces 26 de Enero de 1875.—El Ayudante Fiscal, Rafael de Sevilla.

COMISION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Esta Corporacion ha acordado celebrar las sesiones ordinarias del mes de la fecha los Lunes y Jueves de todas las semanas á las doce de la mañana.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos legales.

Logroño 3 de Febrero de 1875.—El Secretario, Joaquin Farias.

Sesion de 3 de Agosto de 1874.

En la Ciudad de Logroño á 3 de Agosto de 1874, se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr. Lorza los Señores diputados Marqués de San Nicolás, Ramos y Salvador.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 69 y 72 de la Ley provincial y despues de examinadas las solicitudes presentadas por los aspirantes, se acordó presentar á la Diputacion la siguiente propuesta para la provision de las ocho plazas de peones camineros vacantes en la Carretera de Logroño á Zaragoza.

D. Miguel Saenz Escolar vecino de Arnedo peon caminero que ha sido en las carreteras provinciales.

D. José Garcia Goitia vecino de Arnedo cesante del cargo por supresion de la plaza en 1873.

D. Eulogio Muro vecino de Corera que se halla en igual caso.

D. Florentino Rubio Zabala vecino de Villoslada, sirvió la plaza de peon caminero en la carretera de Ortigosa.

D. Agapito Martinez Gonzalez vecino de Villamediana peon caminero que ha sido de las carreteras del Estado.

D. Juan Sierra vecino de Lardero que se halla en el mismo caso.

D. Pedro Gimenez Barredo vecino de Agoncillo

D. Vicente Ramos Rodriguez, vecino de Calahorra y licenciado del cuerpo de Carabineros.

Conforme con el acuerdo de la Diputacion de 16 de Enero último, la Comision acuerda, proponer la separacion de D. Leon Eguizabal peon caminero de la misma carretera y la reposicion de D. Felix Leza vecino de Arnedo, que desempeñó anteriormente la misma plaza.

Se dió cuenta de una comunicacion del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis participando que con-

secuente con lo que se le habia comunicado por esta Comision daba orden al Rector del Seminario para que de acuerdo con el Mayordomo se hiciera cargo de la cocina económica despues de desarmada, agradeciendo á esta Comision el esmero conque ha procurado la conservacion de la espresada cocina y sintiendo que una vez colocada no haya podido servir para el fin á que se le habia destinado; se acordó que se proceda al desarme de la cocina y se entregue á los espresados Señores.

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias del mes de la fecha los Lunes y Jueves á las 10 de la mañana.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

Sesion ordinaria de 6 de Agosto de 1874.

En la Ciudad de Logroño á 6 de Agosto de 1874, se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr. Lorza, los Señores Diputados Marqués de S. Nicolas, Ramos y Salvador.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil, trasmitiendo el informe de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado, dado en el espediente promovido por el padre de Andrés Labiano, mozo adscrito á la reserva de 1873 por el cupo del Rasillo, contra el fallo de la Comision provincial, que lo declaró soldado, en cuyo informe considera indispensable para resolver el recurso los siguientes datos.

Un ejemplar de cada uno de los *Boletines* de la provincia llamando á los mozos de El Rasillo ante la Comision provincial á fin de resolver sus espedientes.

2.º Que manifieste la municipalidad si recibió dichos *Boletines* si los publicó y si comunicó á los mozos comprendidos en ellos la orden de presentarse en la Capital.

Y 3.º Que la Comision provincial y el Ayuntamiento, manifiesten si el dia que se presentó ante aquella el Comisionado del pueblo con los mozos Manuel Saenz y Ramon Torres, fué llamado Andrés Labiano, ó si se hizo alguna advertencia sobre su falta de presentacion y caso de haberse verificado que se espere la causa de dicha omision. En cumplimiento de esta orden y examinados los antecedentes, se acordó:

1.º Remitir al Sr. Gobernador un ejemplar del *Boletin extraordinario* correspondiente al 10 de Setiembre de 1873, señalando dias á los pueblos para la revision de sus espedientes.

2.º Informar que el dia 14 de Agosto, señalado para la entrega de los mozos del Rasillo, no aparece fuese llamado Andrés Labiano. Que en el acta de la sesion de 19 de Setiembre y despues de llamados los mozos Manuel Saenz y Agustin Navarrete, se encuentra un acuerdo que dice así.—«Andrés Labiano Quintanar. No habiéndose presentado segun manifestacion del Comisionado por creer el Alcalde y Secretario que no debia bajar este mozo: Considerando, la Comision que este acto de desobediencia constituye delito, acordó pasar el tanto de culpa á los Tribunales de justi-

cia. Debiendo advertir que á esta sesion solo concu- rieron dos vocales de la Comision provincial. Final- mente que en el acta de la sesion de 16 de Noviem- bre resulta que el citado mozo ingresó en Caja en con- cepto de prófugo.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gober- nador trasladando otra del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en la que se comunica la resolucio- n del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, re- caida en el expediente incohado por D.^a Faustina Se- gura, enalzada del fallo de la Comision provincial por el que declaró soldado á su hijo Manuel María Suso, adscrito á la reserva de 1873 por el cupo de Soto de Cameros. En dicha resolucio- n y de acuerdo con el in- forme del Consejo de Estado, se declara nulo el acuer- do dictado por la Comision en 19 de Setiembre del ci- tado año, á la cual solo concu- rieron dos Sres. Dipu- tados y se manda devolver el expediente para que la Comision decida lo que proceda con arreglo á la Ley.

En cumplimiento de esta órden se acordó citar á los interesados para que concu- rran ante esta Comision el día 17 del corriente á fin de que en la sesion de aquel día sea resuelta la cuestion.

La Comision quedó enterada de la órden dictada por el Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República de acuerdo con el informe de las Secciones de Gober- nacion y Fomento, Guerra y Marina del Consejo de Estado, en el expediente promovido por el Ministerio de la Guerra exigiendo la responsabilidad que proceda á los talladores que midieron ante esta Comision pro- vincial al mozo Joaquin Garcia Gimenez, quinto de 1871 por el cupo de Grávalos. En dicha órden se de- clara que no hay méritos para exigir responsabilidad alguna contra los talladores que en la Caja midieron á Joaquin Garcia Gimenez, declarándole con la talla su- ficiente para su ingreso, únicos que pudieran estar afectos á aquella porque la Comision provincial se li- mitó á disponer el ingreso en Caja en vista de la talla y de la conformidad de todos los interesados.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Coman- dante de la Caja de reserva de esta provincia trasla- dando otra del Excmo. Sr. Capitan general del Dis- trito por la que se dispone se haga saber á Pedro As- corbe Pancorbo, quinto del cupo de Santo Domingo de la Calzada en el reemplazo de 1872 y suplente de José Aldama, declarado prófugo, que este ha sido hecho prisionero con la partida Carlista á que pertene- cia. Se acordó dar traslado al Alcalde de Santo Do- mingo para conocimiento del interesado.

Leida una comunicacion del Alcalde de Albelda par- ticipando que citado dos veces el mozo Eladio Fer- nandez Bustamante en la persona de su hermano Don Pedro, á fin de que concu- rriera ante esta Comision para ingresar en Caja y producir la baja de José Eu- sebio Valdemoros y Ayarza, se le contestó que el ci- tado Eladio tiene su residencia en Bilbao, calle de la Constitucion, número primero. Se acordó ordenar al Alcalde haga nuevo requerimiento á Eladio Fernandez Bustamante para que concu- rra ante esta Comision el día 17 del corriente y si no lo verificase proceda á instruir con toda actividad expediente de prófugo con

audiencia del suplente ó de sus interesados pasando e- tanto de culpa al Tribunal de justicia si resultaren mo- tivios para presumir complicidad de otras personas y procediendo ejecutivamente contra los bienes del Ela- dio para indemnizar al suplente José Eusebio Valde- moros. Que sin perjuicio se ruegue al Sr. Goberna- dor se dirija al de Vizcaya encargando la captura del repetido mozo.

Dada cuenta de una exposicion de Justa Martinez Ramirez, vecina de Villanueva de Cameros, en la que manifiesta que su nieto Maximino Sanchez Faces, ad- scrito á la última reserva por el cupo de Ventrosa, la está manteniendo y suplica que se admita esta exen- cion para declarar libre del servicio militar á dicho mozo: Resultando que nada se expuso en el acto de la declaracion de soldados ni ante esta Comision el día 22 de Junio próximo pasado en que el mozo ingresó en Caja: Considerando que es inoportuna la solicitud. Se acordó desestimarla sin perjuicio de que la recur- rente use de su derecho donde le convenga.

Leida una comunicacion del Sr. Vicepresidente de la Comision provincial de Jaen, rogando se le mani- fieste si el mozo Máximo Sanchez, del alistamiento de Andujar, ha ingresado en la Caja de esta provincia. Se acordó contestar que el día 22 de Junio ingresó en Caja por el cupo de Ventrosa en esta provincia el mozo Maximino Sanchez Faces, el cual residia en Andujar segun manifestó su padre el día señalado para la en- trega de los mozos del referido pueblo.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gober- nador remitiendo el testimonio de la sentencia dictada por la Audiencia de Búrgos en la causa criminal ins- truida en el Juzgado de 1.^a instancia de Vitoria contra Pedro Lopez Conde, adscrito á la última reserva por el cupo de Briones, por la que se le impuso la pena de tres años de presidio correccional: Vista la regla 2.^a del art. 95 de la Ley de reemplazos. Se acordó pedir al Sr. Gobernador de la provincia solicite del de Gra- nada, en cuyo correccional parece hallarse el referido mozo, el que tan pronto como cumpla su condena sea puesto á disposicion de esta Comision para la resolu- cion que proceda.

Leida una comunicacion del Excmo. Sr. Goberna- dor militar de esta provincia trasladando otra del Co- mandante de la Caja de la Reserva en la que participa no puede dar cumplimiento al acuerdo de esta Diputa- cion de 16 de Julio último por el que dió de alta defi- nitiva al mozo Bruno Bartolomé Calvo, adscrito al ali- stamiento de Alfaro para el reemplazo de Febrero pró- ximo pasado que ingresó en Caja el 16 del mismo pen- diente de recurso porque al hacerse cargo en 31 de Mayo de dicha Caja no recibió al mozo de referencia, pues segun noticias habia desertado: Resultando que el mozo ingresó en 16 de Febrero y segun asegura el Alcalde de Alfaro se presentó en aquella Ciudad con una licencia facilitada por el Comandante de la Caja para permanecer allí unos dias: Considerando que la Caja es responsable del mozo en cuestion, puesto que se hizo cargo de él y aun le concedió licencia para pasar al pueblo sin que la variacion del Jefe desvirtúa en manera alguna los efectos de esta responsabilidad.

Se acordó confirmar el acuerdo de 16 de Julio para que llevándose á efecto el alta definitiva acordada proceda la Caja en su caso á declarar y perseguir como desertor al mozo de que se trata.

Examinado el espediente promovido por Pedro Saenz Martinez, vecino de Lagunilla, alzándose del fallo de esta Comision, que declaró soldado á su hijo Clemente Saenz Buzarra, adscrito á la última reserva por el cupo de dicho pueblo: Se acordó informar que esta Comision para dictar el fallo con fecha 2 de Julio se fundó en que Clemente Saenz Buzarra, no reunia la cualidad de ser hijo único por tener otro hermano llamado Jesus, mayor de 17 años, casado canónicamente con posterioridad al planteamiento de la Ley de matrimonio civil y que si bien contrajo este matrimonio con fecha 8 de Julio, en los dias en que tuvo efecto la declaracion de soldados, en el en que se verificó el ingreso en Caja y en el que se resolvió definitivamente la exencion alegada, no tenia aplicacion la regla 1.ª del art. 77 de la Ley de reemplazos para considerar como hijo único al mozo Clemente Saenz Buzarra: Se acordó igualmente remitir al Sr. Gobernador, copia del citado acuerdo y documentos presentados por el interesado.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador, trasladando la orden del Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República por la que se autoriza á D. Antonio Perez, vecino de Logroño á nombre de Nicanor Eguizabal Sainz, soldado del Regimiento Infantería de Zamora, y mozo de la reserva para que pueda redimirse mediante la entrega de la cuota establecida en el artículo 13 del Decreto de 7 de Enero último. Se acordó dar traslado al interesado para que tenga efecto la entrega de la cantidad de 2500 pesetas y presente la carta de pago á fin de que el mozo sea baja en la Caja.

Se dió lectura y la Comision quedó enterada de una comunicacion del Sr. Gobernador civil, trasladando la dirigida al Gobernador de Vizcaya para que el mozo Valentin Nieto Cameros, soldado de la última reserva por el cupo de Ventosa, sea conducido á Santander é ingrese en aquella Caja, remitiendo certificacion que lo acredite.

Leida una exposicion de D. Vicente Lopez, D. Daniel Ruiz Clavijo y otros vecinos de Rivaflacha interesados en la reserva extraordinaria de 125.000 hombres pidiendo se revoque el acuerdo del municipio que excluyó del alistamiento á D. Ricardo Echavarría, declarando correspondia al pueblo de Autol: Resultando, de la exposicion que los padres del mozo son vecinos de Autol, que aquel reside desde hace dos años y 11 meses en Rivaflacha y ha cumplido 25 años el dia 4 del corriente mes. Considerando que el dia del alistamiento D. Ricardo Echavarría, era menor de edad: Visto lo resuelto por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telégrama de 2 del corriente; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento de Rivaflacha y declarar bien alistado en Autol á D. Ricardo Echavarría.

Prévio el exámen del oportuno espediente, se acor-

dó admitir en la casa de Beneficencia á Eduvijis Morral, domiciliada en Nágera.

Accediendo á lo solicitado por Atanasio Sanchez vecino de esta Ciudad, se acordó concederle permiso para sacar de la casa de Beneficencia á su sobrina Faustino Peñafiel

Terminado en 30 de Junio último el contrato de arrendamiento de los derechos del portazgo de Briñas para el año económico de 1873-74 adjudicado á favor de D. Leandro Torralba y habiendo satisfecho el importe total de la renta; Vistas las condiciones 15 y 16 del pliego de subasta; Se acordó que tan luego como se presente certificacion de la Direccion de Caminos vecinales que acredite estar corrientes los enseres del portazgo y el inventario de los mismos firmado por el actual contratista, se devuelva la fianza prestada por D. Leandro Torralba.

La Comision quedó enterada de que D. Felipe Victoriano Idigoras, restablecido de su enfermedad habia vuelto á encargarse desde esta fecha de la Contaduría de fondos provinciales.

El Sr. Marqués de San Nicolás espuso para que constara en acta que con arreglo al oficio del Excelentísimo Sr. Obispo de la Diócesis, fecha 31 de Julio último se habia hecho entrega de la cocina económica del Seminario despues de desarmada al Sr. Mayordomo que fué de aquel establecimiento.

Tambien manifestó el mismo Sr. Marqués que habia concurrido cumpliendo el encargo de la comision á la entrega del Hospital del Seminario al cuerpo de Sanidad militar formándose los inventarios que se estaban poniendo en limpio.

Se acordó constara que en atencion á haberse aumentado el trabajo de oficinas de Hospitales por el gran número de enfermos se habia dispuesto nombrar á D. Celedonio Corres y á D. Leon María Moneo Escribientes temporeros con el haber de dos pesetas cincuenta céntimos diarios los cuales habian empezado á prestar sus servicios el 28 de Julio último y en su consecuencia se dispone se les abonen los haberes que devenguen con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Se resolvieron las siguientes incidencias del reemplazo.

CENICERO.

Manuel Saenz Rubio.—Declarado exento por el municipio como hijo único de viuda pobre, con reclamacion y pendiente de ampliacion de espediente justificativo. Presente el interesado manifestó que desistia de su exencion y solicitaba redimir su suerte á metálico. En vista de esta manifestacion, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar soldado á Manuel Saenz Rubio siendo alta en la Caja.

ALBERITE.

Domingo Saenz de Regadera.—Voluntario en el Regimiento Infantería de Cuenca segun certificado que se pasó á la Caja.

Felix Reinares Marin.—Voluntario en el mismo Regimiento. Fué alta en Caja.

Vista la relacion de los mozos pendientes de ingreso en Caja por hallarse enfermos en los dias señalados para la entrega y considerando que ha trascurrido tiempo bastante para su restablecimiento, se acordó ordenar á los Alcaldes de Logroño, Cenicero, Nalda, Rivaflecha, Cihuri, Brieva, Nagera, Enciso, Arnedillo, Terroba y Prádillo requieran respectivamente á los mozos Benigno Torralvo Aguirreña, Abundio Saez de Cabezon, Cecilio Rodriguez Gimenez, Domingo Saenz Martinez, Pedro Muñoz Berziz, Antonio Mario Ballujera, Benito Gonzalez del Rio, Leon Benito Martinez, Bernardino Martinez Miguel, Doroteo Calvo Santa Olalla, Eustasio Blanco Saenz y Francisco José García Andrés, para que concurren ante esta Comision el dia 17 del corriente á fin de ingresar en Caja ú oírles las exenciones que aleguen advirtiendo que si continuasen enfermos lo acrediten con certificacion suscrita por dos facultativos y los Alcaldes dén parte cada 4 dias del curso de la enfermedad.

Redimió con arreglo á las disposiciones vigentes el mozo Manuel Saenz Rubio del alistamiento de Cenicero.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

Sesion de 10 de Agosto de 1874.

En la Ciudad de Logroño á 10 de Agosto de 1874, se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr. Lorza, los Sres. Diputados Marqués de San Nicolás, Ramos y Salvador.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Examinado el expediente de cuentas municipales de Baños de Rio Tovia correspondientes al ejercicio de 1867 á 68 y no constando que D. Joaquin Garnica, Alcalde que fué en dicho año haya justificado segun ofreció en su solicitud de 16 de Julio de 1873 hallarse exento de la responsabilidad que en union con el Depositario D. Francisco Moreno se le exigió de los 602 escudos 319 milésimas que resultan de menor ingreso en las cuentas: Se acordó concederle como último plazo el término de ocho dias para la justificacion que tiene solicitada, previniendo al Alcalde que si en el término de 3.º dia no remite originales las diligencias que practique para hacer saber este acuerdo á D. Joaquin Garnica, se le impondrá la multa de 10 pesetas.

Examinadas las cuentas municipales de Anguiano correspondientes al citado ejercicio, se acordó devolverlas al Alcalde para que los cargarémes y libramientos se firmen por el Secretario que fué del Ayuntamiento en dicho año, se expongan al público por término de 15 dias durante los cuales deberá oír el Ayuntamiento actual las reclamaciones que se presenten y para que por el Alcalde cuentadante se dén las debidas explicaciones sobre la procedencia de las cantidades que tanto de más como de ménos aparecen recaudadas y pagadas, fijando para la práctica de estas diligencias el término de 20 dias.

Examinadas las de Almarza de Cameros del mismo ejercicio, se acordó reclamar al Alcalde copia certificada del acta de aprobacion de las cuentas por el Ayun-

tamiento y certificacion de haber estado expuestas al público, fijando al efecto el plazo de ocho dias.

Examinadas las de San Roman de Cameros, se acordó que el Alcalde remita en el término de ocho dias una certificacion de la carta de pago que acredite haber satisfecho al Estado cuatro escudos 620 milésimas por el 20 por 100 de los bienes de propios en el año económico de 1867 á 68.

2.º El recibo del profesor de Cirugia D. Eustasio Felipe importante 6 escudos por gratificacion de dos dias que ocupó para el reconocimiento de quintos y finalmente explicaciones al Alcalde cuentadante y al Secretario D. Antonio Cuadra sobre el motivo porque aparecen estendidos los cargarémes y libramientos con fecha 1.º de Diciembre de 1873, siendo así que las cuentas se refieren al año económico de 1867 á 68, cuyo ejercicio y período de ampliacion terminaron en 30 de Setiembre de 1868, y por qué aparecen firmados los primeros por D. José Calvo cuando los libramientos se hallan expedidos á favor de D. Pedro Saenz señalando para la práctica de estas diligencias el término de 10 dias.

Examinadas las de Cihuri, se acordó ordenar al Alcalde que en el término de ocho dias remita:

1.º El expediente de remate del Horno durante el año económico de 1867 á 68

2.º La cuenta de los gastos ocasionados en la reparacion de la Casa-Ayuntamiento para habitacion del Maestro D. Fernando Valderrama, á fin de justificar los dos libramientos expedidos con los números 15 y 16 á favor de Estéban Palacios y Sandalio García, y

3.º Copia certificada del acuerdo tomado por el Ayuntamiento y varios contribuyentes para hacer las rogativas que expresa el libramiento número 36.

Examinadas las de Sojuela correspondientes al ejercicio de 1867 á 68 y primer trimestre del 68 al 69, se acordó formar el pliego de reparos que en las mismas se observan y remitirlo al Alcalde para que los cuentadantes contesten en el término de 20 dias, previniendo á aquel remita el recibo que acredite la entrega del pliego de reparos á los interesados.

Examinadas las del mismo Ayuntamiento de Sojuela correspondientes al ejercicio de 1869 al 70, se acordó formar el pliego de reparos y remitirlo por conducto del Alcalde para que los cuentadantes contesten en el término de 20 dias previniendo á aquel remita el recibo que acredite la entrega de dicho pliego á los interesados.

Dada cuenta de una exposicion de D Genaro Urquiza vecino y Farmacéutico titular de Aguiano suplicando que en cumplimiento de lo resuelto por el Gobierno de la República, en orden de 7 de Febrero último por el que se revocó el acuerdo de la Comision provincial de 7 de Julio anterior se mande al Ayuntamiento de dicha villa le pague la cantidad de 5496 reales valor de medicamentos suministrados á los enfermos pobres desde 1.º de Abril de 1870 hasta el 13 de Enero próximo pasado. Vista la citada orden, se acordó apereibir al Ayuntamiento para que inmediatamente y bajo su responsabilidad la egecute practicando al efecto con intervencion del Sr. Urquiza una

liquidacion que ponga de manifiesto el importe de los medicamentos que con sugesion al recetario oficial suministró en el tiempo espresado durante el cual desempeñó interinamente la plaza, dando conocimiento de haberlo así verificado.

Leida una exposicion del Excmo. Sr. D. Severo Martinez Alcalde de Calahorra rogando que en atencion a su mal estado de salud se le admita la dimision de dicho cargo; se acordó manifestarle recurra en primer término al Ayuntamiento de su presidencia, pudiendo usar en su caso del recurso dealzada ante esta Comision.

Examinado el espediente promovido por D. Clemente Ramirez vecino de Medrano reclamando contra el Ayuntamiento de Viguera que le citó á responder de una denuncia hecha por el guarda del monte de Moncalvillo por haber encontrado unas reses vacunas pastando en dicho monte; se acordó manifestar al Sr. Gobernador que antes de emitir informe á esta Corporacion deben subsanarse en el espediente las faltas siguientes:

1.^a Probar por quien corresponda que existen las concordias de las villas de Campo é Izcona para aprovechamiento de pastos y si están ó nó comprendidos los del monte de Moncalvillo.

2.^a El informe del Distrito forestal.

3.^a Que al acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Viguera se le ponga fecha puesto que aparece sin ella.

Examinado el espediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Santa Coloma en solicitud de que se exceptúen de la venta los montes titulados la Dehesilla y Moncalvillo, se acordó suspender el informe hasta tanto que no se subsanen los defectos que se observan en la tramitacion del referido espediente.

Dada cuenta de una solicitud del Ayuntamiento de Cidamon en súplica de que se permita la agregacion escolar al pueblo de San Torcuato: Visto el informe de la Junta provincial de primera enseñanza y considerando que es muy corta la distancia que media entre Cidamon, Negueruela y San Torcuato, lo que permite á todos los niños de las tres localidades el concurrir á la escuela establecida en este último punto, se acordó acceder á lo solicitado.

En vista de una exposicion del Ayuntamiento de Autol, se acordó ordenar al Sr. Arquitecto provincial, proceda á formar el proyecto de una escuela para niños y niñas, que aquella Corporacion intenta construir, siendo de cuenta de la misma el pago de las dietas establecidas por razon de salidas.

Habiendo terminado D. Joaquin Achon, las obras de reparacion del pavimento del puente sobre el Rio Cidacos, en la carretera de Logroño á Zaragoza, se acordó devolverle la fianza que prestó en 12 de Junio último.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador, trasmitiendo el acuerdo de la Diputacion, fecha 1.^o del actual por el que se dispone se lleven á efecto todas las obras de reparacion que sean necesarias en el espresado puente. Para cumplimentar esta disposicion, se acordó ordenar á la Direccion de caminos ve-

cinales, que con toda actividad forme y remita á esta Corporacion el proyecto y presupuesto de las referidas obras.

Leida una comunicacion del Sr. Gobernador, trasladando el acuerdo de la Diputacion por el que se dispone que una Comision de su seno asociándose á la permanente forme un proyecto para el servicio de bagajes y suministros al Ejército, se acordó que por el archivero se reunan inmediatamente todos los antecedentes relativos al asunto que existan en el archivo de esta Corporacion.

La Comision quedó enterada de una comunicacion del Sr. Gobernador, participando que en uso de las facultades que le están conferidas ha acordado admitir á D. Gregorio Gimenez Andrade, D. Vicente Rodriguez Paterna, D. Vicente Infante, D. Felipe de la Mata y D. Saturnino Iñiguez Breton, la renuncia que del cargo de Diputados provinciales presentaron en cuatro del actual y nombrar en su lugar á D. Andrés Ureta, D. Teodoro E. Ramirez, D. Mariano Gil, D. Nicolás Breton y D. Vicente Ortiz Viñas.

Leida una exposicion de D. Diego Fernandez, vecino de esta Ciudad, rogando se le admita la dimision, del cargo de Diputado provincial por haberse agravado su salud, se acordó remitir la instancia al Sr. Gobernador para que en uso de sus facultades adopte la resolucion que considere mas procedente.

Se dió cuenta de dos comunicaciones del Sr. Gobernador, participando los nombramientos de peones Camineros, hechos por la Diputacion, para cubrir las vacantes existentes en la carretera de Logroño á Zaragoza, así como la separacion del peon D. Leon Eguizabal, en cuya plaza se repone á D. Félix Leza.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Diputacion en 1.^o del corriente prorogando la representacion concedida á Joaquin Toron, en la exposicion vinícola de Lóndres, por el tiempo que prudencialmente juzgue necesario para desempeñar su cometido ampliando el crédito que se le ha concedido, y no siendo suficiente el consignado en el presupuesto adicional, se acordó ampliarlo hasta la cantidad de 5000 pesetas.

Prévio el exámen de los oportunos expedientes, se acordó admitir en la Casa de Beneficencia á Felipa Antónanzas, vecina de Logroño y á José Carrillo, vecino de Tudelilla.

Leida una esposicion de Ramon Bergasa vecino de Rincon de Soto solicitando se le permita sacar de la Casa de Beneficencia á una niña de 10 á 12 años. Visto el informe de la Alcaldía y resultando que el esponente no cuenta con bienes bastantes para la manutencion y educacion de la acojida que se le entregue, se acordó no haber lugar á lo solicitado.

Examinado el espediente instruido por el Alcalde de Munilla en el que se acredita el estado de demencia en que se encuentra Francisco Aldea Martinez de aquella vecindad así como ser pobre de solemnidad. Se acordó que el referido Francisco Aldea sea conducido al Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza pagándose los gastos de conduccion y estancias.

que ocasione con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Leida una instancia de Lino Perez San Roman alojado en la Casa de Beneficencia en solicitud de que se le conceda permiso y los recursos necesarios para ir á Lodosa con el objeto de que un profesor Oculista le practique una operacion, se acordó que los Señores facultativos del Hospital provincial reconozcan al esponente y caso de encontrarse en disposicion de poderse curar se acceda á lo solicitado.

Leida una comunicacion de D. Pedro Ruiz Farmacéutico Titular de Alcanadre en la que dice que no facilitó gratis los medicamentos para la niña espósa Catalina Palacios hija adoptiva de Donato Taza por que no estaba incluida en la lista de pobres; se acordó manifestar al Alcalde que los espósitos son considerados como pobres para la asistencia facultativa.

En vista de la comunicacion de la Excm. Sra. Presidenta de la Seccion de Señoras de la Cruz Roja, poniendo á disposicion de esta Comision tres arrobas de hilas, una de trapos y cien vendajes de diferentes tamaños; se acordó comisionar al Sr. encargado del Hospital provincial para que recoja dichos efectos, pasando previamente atenta comunicacion á la Excm. Señora Presidenta en la que á la vez se la den las mas espresivas gracias por el donativo.

Se acordó pasar atenta comunicacion al Sr. Gefe de Sanidad militar de esta plaza rogando se sirva facilitar para el servicio de los Hospitales hilas, procedentes de los donativos hechos al Ejército.

Se acordó autorizar á la Sra. Superiora de las hermanas de la Caridad, para vender una corta cantidad de trapos inútiles que existen en el Hospital.

Se acordó encargar al Mayordomo de la Casa Cuna de Calahorra, compre paja larga para rellenar los cien jergones nuevos que se remitieron para las acogidas de aquella Seccion y que se procure remitirle el completo de jergones á fin de que devuelva las camas facilitadas por los vecinos de aquella ciudad.

Considerando que los Hospitales á cargo de esta Corporacion han sufrido desperfectos naturales por el gran servicio que vienen prestando y que de no repararlos en tiempo oportuno exigirán despues mayores gastos; se acordó encargar al Sr. Arquitecto provincial, reconozca los edificios y forme y remita los presupuestos de las reparaciones que necesiten comprendiéndose el recorrido de los tejados cuyo presupuesto presentó y se le ordenó formara el pliego de condiciones para la subasta.

Considerando que es urgente la construccion de un lavadero en el Hospital provincial y habiéndose consignado cantidad para ello en el presupuesto corriente, se acordó ordenar al Sr. Arquitecto provincial forme y remita á esta Corporacion el oportuno proyecto.

Se acordó que los encargados de los Hospitales provincial y de Carmelitas, den parte diario del número de enfermeros que presten servicio con espresion de los nombres.

Se levantó la Sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

NUMERO 87.

Cédula de citacion.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido dictada en el sumario que se instruye á consecuencia de haber sido declarado inútil para el servicio de las armas en el reemplazo del Ejército del año mil ochocientos setenta y tres, el mozo José Saenz Romero por el cupo de Nieva de Cameros, se ha mandado se cite por medio del *Boletin oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid* á los mozos cuyos nombres se espresarán, para que en el término de quince dias, contados desde el siguiente al de la insercion de la presente en dicha *Gaceta*, comparezcan ante S. S.^a á prestar la oportuna declaracion bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Nombres y apellidos de los mozos.

José Saenz Romero.	Martin Martinez Garcia.
Relipe Garcia de Codes.	Balbino de la Hera Saenz.
Justo Marcos Izquierdo.	Juan Gualberto Fernandez de la Hera.
Ignacio Herce Fernandez.	Andrés Saenz de Tejada.
Rafael Garcia Fernandez.	Francisco Marin y Marin.
Evaristo Saenz Martinez.	

Torreçilla de Cameros veinte y ocho de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—El Escribano actuario, Francisco Castells.

Como Administrador ó Apoderado de la Testamentaria de D.^a Josefa Apellaniz, se sacan á pública subasta, las fincas siguientes:

- 1.^a Una heredad tierra blanca, en esta Pesetas. jurisdiccion y término de la Barrera, de ocho fanegas segun escritura; que linda por Poniente D. José Santa Cruz, Norte D. Pedro Montoya, Oriente camino de San Adrian y Mediodia D.^a Bonifacia Crespo, hoy D. José Orive; valuada en cuatro mil doscientas pesetas 4.200, »
- 2.^a Otra id. en el término de Cascajos, de tres fanegas y media segun escritura; linda Oriente Rio Chiquito, Norte olivar de los Ulloas, Poniente herederos de D.^a Dolores Ponce, y Mediodia D. Segundo Crespo; valuada en ochocientas cincuenta pesetas 850, »
- 3.^a Otra id. en Solcampo; de dos fanegas y media segun escritura; linda Oriente D. Francisco Mancebo, Poniente D. Eusebio Gamarra, Norte el Marqués de San Nicolás y Mediodia D. Francisco Pedruzo y Miguel; valuada en doscientas veinticinco pesetas 225, »
- 4.^a Otra id. en Cascajos; de dos fanegas y media segun escritura; linda Oriente don José Ortega, Poniente D. Francisco Mancebo, Norte herederos de D. Leonardo Viar hoy D. Justino y Mediodia el citado Mancebo; valuada en ciento ochenta pesetas 180, »

- 5.^a Otra id. en dicho término; de dos fanegas y media según escritura; linda Oriente D. Juan Domingo Santa Cruz, Poniente y Mediodía senda del término y Norte herederos de Juan Murga; valuada en doscientas ochenta pesetas. 280, »
- 6.^a Otra id. en Cascajos, de cuatro fanegas y media según escritura: linda Oriente y Norte D. Rafael Roca, Poniente D.^a Casilda Romero y Mediodía camino del término; valuada en mil doscientas pesetas. 1.200, »
- 7.^a Otra en Carra-Lardero, de una fanega, según escritura: linda Oriente D. José Orive, Poniente D.^a Martina Urquiaga, Norte D. José María Zaldivar y Mediodía D. Antero Saez; valuada en doscientas cincuenta pesetas 250, »
- 8.^a Otra id. en el mismo término, de cuatro fanegas según escritura: linda Oriente y Norte D. José Orive, Poniente D. Donato María Adana hoy sus herederos y Mediodía D. Antero Saez: valuada en mil cien pesetas 1.400, »
- 9.^a Otra id. en el Necedillo, de fanega y media según escritura: linda Oriente y Norte la Madre de Río Mercado, Poniente D. Saturio Paul, y Mediodía D. Celso Planzon: valuada en quinientas diez pesetas. 510, »
- 10.^a Otra id. en la Peñuela, de 16 fanegas con 66 olivos según escritura: linda Oriente y Mediodía Herederos de D. Benito Fernández de Luco, Poniente Camino de Entrena y Norte la senda del término: valuada en setecientas setenta y cinco pesetas 775, »
- 11.^a Otra id. en Santa-Cruz, de cuatro fanegas y cuatro celemines según escritura: linda Oriente D.^a Martina Urquiaga, Poniente D. Toribio Tuesta, Mediodía camino de la Puebla y Norte egidos de Ciudad hoy D. Saturnino Alegre: valuada en doscientas veinte y cinco pesetas 225, »
- 12.^a Otra id. en la Ongarrera, de dos fanegas con veinte y cuatro olivos, según escritura: linda Oriente herederos de D. Bonifacio Muro, Poniente D. José Aragon hoy D. Hldefonso Zubía, Norte D.^a Eugenia del Cinto y Mediodía barranco del término: valuada en doscientas cincuenta pesetas. 250, »
- 13.^a Otra id. en Valdegastea, de trece fanegas según escritura: linda Oriente don Rafael Eulate, Poniente D. Juan Domingo Santa Cruz, Mediodía la senda y Norte Río Somero: valuada en quinientas veinticinco pesetas 525, »
- 14.^a Otra id. en San Lázaro, de dos fanegas y once celemines según escritura: linda Oriente la caba de San Miguel, Poniente don Esteban Hurtado, Mediodía puente de San Lázaro y Norte D. Fermín Castejon: valuada en mil pesetas 1.000, »

La subasta tendrá lugar en la calle Mayor núm. 81

á pliegos cerrados, el Jueves once del actual á las once de su mañana, pudiendo presentarse los mismos desde las diez, abriéndose á la hora citada á presencia de los licitadores, no admitiendo proposición que no cubra la tasación y advirtiéndose, que no van comprendidos los barbechos, por ser propiedad de los renteros. El pago al contado en monedas de oro ó plata, y los gastos de escritura y demás, serán de cuenta del comprador.

Logroño 2 de Febrero de 1875.—Juan Manuel Farias y Herce.

SECCION DE ANUNCIOS.

RETRATO

DE

S. M. EL REY
EN GRAN TAMAÑO

Recomendado oficialmente por el Ministerio de la Gobernacion.

Para adquirir esta magnífica estampa, muy á propósito para todas las corporaciones oficiales, se remitirán 20 rs. en libranzas ó sellos de franqueo al editor D. Víctor Benaul, calle del Cid, núm. 4, piso tercero, Madrid.

NUMERO 90.

RÉGIMIENTO HUSARES DE PAVIA
20 DE CABALLERIA.

Teniendo este Regimiento un caballo para vender en pública subasta, se hace saber para conocimiento de los que deseen adquirirlo. Esta subasta se efectuará en el Cuartel de Balbuena de esta plaza el Mártes nueve del actual á las doce del dia.

Logroño 2 de Febrero de 1875.—El Comandante G. A., José Angulo.

Autorizada la Junta Directiva del Círculo Logroñés para imponer á interés la cantidad de cuarenta y siete mil reales; se hace saber para que las personas que quieran tomarlos se presenten en la Secretaría del mismo donde se les enterará de las condiciones y demás circunstancias con que se ha de hacer el préstamo.

Logroño 20 de Enero de 1875.—El Presidente, Plácido Aragon.—El Secretario, P. O., Blas Abeitua.